



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 253 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 MAYO 2017



VISTOS:

El Memorando N.° 724-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, de la Unidad Territorial Ayacucho, Informe N.° 085-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, el Informe N.° 1396-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N.° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atiende a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, con Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N.° 276-2016-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación



Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos”;*

Que, por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 03 (en adelante Manual del Proceso de Compras);

Que, el numeral 22, del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N.º 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *“Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW”;*

Que, el numeral 113, del Manual, señala que: *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, el PNAEQW podrá autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo Comité de Compra que garantice el suministro de alimentos. De no ser posible la atención con proveedores del mismo Comité de Compra, la Unidad Territorial deberá evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro Comité de Compra, remitiendo la documentación a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su evaluación, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que los usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro Comité de Compra con la finalidad de asegurar su atención”;*

Que, asimismo, el numeral 114, del Manual dispone que: *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, deben mantener las condiciones del contrato, respecto*



del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No podrá suscribirse la adenda cuando el tipo de ración y nivel educativo no se encuentren estipulados en el contrato”;

Que, el numeral 117, del Manual, establece que: “En caso de adicionales o reducciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, por Memorando N.º 724-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho señala que, con fecha 20 de abril de 2017, mediante Carta Notarial N.º 05-2017-COMITÉ DE COMPRA AYACUCHO 6, el presidente del Comité de Compras Ayacucho 6 comunica al proveedor Consorcio Quillabamba la resolución del Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 6/PRODUCTOS – ítem Sancos 1; por lo que de conformidad al numeral 113, del Manual del Proceso de Compras vigente, se procedió a seleccionar a los proveedores con contratos del tipo de ración 1 (desayuno) y 2 (desayuno + almuerzo), a nivel de la Unidad Territorial Ayacucho, a fin de suscribir la adenda respectiva mientras se realice el proceso de compra del ítem resuelto. Asimismo se señaló que, el proveedor que reúne tales condiciones que garantizan la prestación del servicio alimentario es el Consorcio R & S, a quien se le realizó la invitación, a fin de que se adende a su contrato el ítem resuelto Sancos 1, y así poder brindar la atención del servicio alimentario a partir del 15 de mayo de 2017. Dicho proveedor acepta la invitación en todos los términos y las condiciones que se le propusieron, motivo por el cual, la Unidad Territorial Ayacucho solicita se autorice la suscripción de adenda al Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS, del ítem Canaria, que corresponde al proveedor Consorcio R & S, que brinda atención en el ámbito del Comité de Compra Ayacucho 5; por un periodo de atención de 40 días, con frecuencia de entrega mensual (dos entregas de 20 días), y se apruebe la ejecución de la prestación adicional por ser de manera excepcional, siendo el monto de la adenda la suma de S/ 123,828.00 (ciento veintitrés mil ochocientos veintiocho y 00/100 soles), por dos entregas de 20 días cada una. Asimismo, la Unidad Territorial Ayacucho ampara su propuesta, en el Informe N.º 112-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC/CTT, por el cual el Coordinador Técnico de la Unidad Territorial Ayacucho indica que, de acuerdo a los resultados de la supervisión inicial y capacidad de almacenamiento, se evidencia que el proveedor Consorcio R & S presenta las condiciones satisfactorias y tiene capacidad de almacenamiento disponible para atender al ítem Sancos 1;

Que, mediante Informe N.º 085-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma el Informe N.º 560-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, emitido por la Coordinadora de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, indicando que la propuesta de la Unidad Territorial Ayacucho, es factible de ser autorizada por estar comprendida dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado “Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios”, numerales 113, 114 y 117; las Bases Integradas modalidad productos y raciones, del proceso de



Compra 2016, acápite V.3) "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", en los literales c), d) segundo párrafo, y g); y la Cláusula Décimo Octava del Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS suscrito con la empresa proveedora Consorcio R & S, asimismo, precisa lo siguiente:

*"La propuesta de la Unidad Territorial Ayacucho, cuenta con los sustentos respectivos para que se le otorgue la autorización correspondiente, a fin de que el Comité de Compra Ayacucho 6, suscriba con el proveedor Consorcio R & S una Adenda al Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS (ítem Canaria), por el período de **cuarenta (40) días de atención efectiva**, para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem **Sancos 1**, en razón de que el Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 6/PRODUCTOS ítem Sancos 1, se encuentra resuelto.*

*El ítem **Sancos 1**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N.º 939-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 30 de enero del 2017, donde emite opinión favorable al **CCP 1093** por S/ 594,159.43, de los cuales S/ 139,127.41 corresponde a nivel inicial y S/ 455,032.02 corresponde al nivel primaria, ambos con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios.*

Se deberá realizar la siguiente rebaja presupuestaria del ítem: Sancos 1, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS (ítem: Canaria):

| ITEM | N.º CERT. PPTAL. | NIVEL | TIPO DE RACION | N.º DE USUARIOS /RACIONES | PRECIO UNITARIO S/ | N.º DE DIAS DE ATENCION | TIPO DE RACION | N.º DE USUARIOS/ RACIONES | PRECIO UNITARIO S/ | N.º DE DIAS DE ATENCION | IMPORTE TOTAL S/ |
|---------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------|-------------------------|----------------|---------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| SANCOS 1 | 1093 | INICIAL | 1 | 173 | 1.27 | 40 | 2 | 179 | 2.96 | 40 | 29,982.00 |
| SANCOS 1 | 1093 | PRIMARIA | 1 | 448 | 1.54 | 40 | 2 | 437 | 3.79 | 40 | 93,846.00 |
| IMPORTE TOTAL | | | | | | | | | | | 123,828.00 |

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación Presupuestal del ítem Canaria (Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS), el cual adendará el ítem: Sancos 1, por un período de cuarenta (40) días.

| ITEM | N.º CERT. PPTAL. | NIVEL | TIPO DE RACION | N.º DE USUARIOS /RACIONES | PRECIO UNITARIO S/ | N.º DE DIAS DE ATENCION | TIPO DE RACION | N.º DE USUARIOS/ RACIONES | PRECIO UNITARIO S/ | N.º DE DIAS DE ATENCION | IMPORTE TOTAL S/ |
|---------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------|-------------------------|----------------|---------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| CANARIA | 1065 | INICIAL | 1 | 173 | 1.27 | 40 | 2 | 179 | 2.96 | 40 | 29,982.00 |
| CANARIA | 1065 | PRIMARIA | 1 | 448 | 1.54 | 40 | 2 | 437 | 3.79 | 40 | 93,846.00 |
| IMPORTE TOTAL | | | | | | | | | | | 123,828.00 |

(...)

La jefa de la Unidad Territorial Ayacucho opina que, resulta viable que el Comité de Compra Ayacucho 6 suscriba una adenda al Contrato N.º 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS correspondiente al ítem Canaria con las condiciones establecidas para el ítem Sancos 1 para la atención del servicio alimentario durante el período de 40 días (dos entregas de 20 días cada una), en tanto se continúa con el desarrollo del Proceso de Compra 2017 a cargo del referido Comité.

En ese sentido, la solicitud de la Unidad Territorial Ayacucho, es viable de ser autorizada (...)"

Que, en atención a los argumentos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que mediante Resolución de Dirección

Ejecutiva se otorgue autorización a la Unidad Territorial Ayacucho, a fin de que el Comité de Compras Ayacucho 6 y el proveedor Consorcio R & S, suscriban una adenda al Contrato N.° 001-2017-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS, y así garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Sancos 1, por un periodo de cuarenta (40) días de atención efectiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N.° 1396-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 113, 114 y 117, así como contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Sancos 1, del Comité de Compra Ayacucho 6, en el ámbito de cobertura del ítem Canaria, del Comité de Compra Ayacucho 5, para lo cual se deberá proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir a los usuarios del ítem **Sancos 1**, del Comité de Compra Ayacucho 6, en el ámbito de cobertura del ítem Canaria, del Comité de Compra Ayacucho 5, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por cuarenta (40) días de atención efectiva para el referido ítem, para cuyo efecto la Unidad Territorial Ayacucho, deberá verificar que el proveedor Consorcio R & S, cuente y cumpla con la capacidad de producción, almacenamiento y logística, según las normas establecidas en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Ayacucho.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Carla Fajardo
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

| NRO. | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | CODIGO MODULAR | NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA | DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | TIPO DE RACIÓ | NIVEL | ALUMNOS |
|-----------------------|---------------|------------|------------------------|----------------|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|----------|--------------|
| 1 | HUANCA SANCOS | CARAPO | TAULLI | 0423723 | 38470 | JR 28 DE JULIO S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 43 |
| 2 | HUANCA SANCOS | CARAPO | PORTACRUZ | 0423707 | 38469 | JIRON FRAY MARTIN DE PORRAS S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 58 |
| 3 | HUANCA SANCOS | CARAPO | TAULLI | 0722314 | 427 | JIRON LIBERTAD S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 15 |
| 4 | HUANCA SANCOS | CARAPO | CARAPO | 0507582 | 325 | JIRON AMARGURAS S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 25 |
| 5 | HUANCA SANCOS | CARAPO | AQOSA | 0550921 | 38723 | AQOSA | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 17 |
| 6 | HUANCA SANCOS | CARAPO | URABAMBA | 1017707 | URABAMBA | URABAMBA S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 5 |
| 7 | HUANCA SANCOS | CARAPO | AQOSA | 1017708 | AQOSA | AQOSA S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 8 |
| 8 | HUANCA SANCOS | CARAPO | URABAMBA | 1159862 | 38822-1 | URABAMBA | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 5 |
| 9 | HUANCA SANCOS | CARAPO | CARAPO | 0423681 | 38467 | JIRON PROGRESO 205 | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 48 |
| 10 | HUANCA SANCOS | CARAPO | SAN MIGUEL DE MANCHIRI | 0592881 | 363 | MANCHIRI | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 32 |
| 11 | HUANCA SANCOS | CARAPO | PORTACRUZ | 0592915 | 362 | JIRON ARICA S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 23 |
| 12 | HUANCA SANCOS | CARAPO | SAN MIGUEL DE MANCHIRI | 0423731 | 38472 | MANCHIRI | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 97 |
| 13 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | ASCA | 1017711 | ASCA | ASCA S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 7 |
| 14 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | PUTAQASA | 1017729 | PUTAQASA | CARRETERA A HUANCA SANCOS | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 5 |
| 15 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | COLCABAMBA | 1017712 | COLCABAMBA | COLCABAMBA S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 5 |
| 16 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | COLCABAMBA | 0423962 | 38528 | PLAZA PRINCIPAL | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 19 |
| 17 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | PALLCA | 0423970 | 38529 | PLAZA PRINCIPAL | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 58 |
| 18 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | PUTACCASA | 0507483 | 38696 | PUTAQASA | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 9 |
| 19 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | ASCA | 0573832 | 38822 | PLAZA PRINCIPAL | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 9 |
| 20 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | SACSAMARCA | 0507681 | 330 | JIRON MARISCAL SUCRE S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 31 |
| 21 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | PALLCA | 1559533 | 427-1 | AVENIDA AYACUCHO S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | INICIAL | 23 |
| 22 | HUANCA SANCOS | SACSAMARCA | SACSAMARCA | 0573428 | 38493 | JR SAN MARTIN S/N | DESAYUNO + ALMUERZO | PRIMARIA | 74 |
| 23 | HUANCA SANCOS | SANCOS | HUANCA SANCOS | 0421917 | 226 | JIRON 2 DE MAYO 302 | DESAYUNO | INICIAL | 81 |
| 24 | HUANCA SANCOS | SANCOS | RAQUINA | 1617505 | 427-4 | PLAZOLETA RAQUINA S/N | DESAYUNO | INICIAL | 18 |
| 25 | HUANCA SANCOS | SANCOS | RAQUINA | 0513630 | 38763 | RAQUINA | DESAYUNO | PRIMARIA | 8 |
| 26 | HUANCA SANCOS | SANCOS | HUANCA SANCOS | 1576024 | 427-2 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA | JIRON HUANCVELICA S/N | DESAYUNO | INICIAL | 66 |
| 27 | HUANCA SANCOS | SANCOS | HUANCA SANCOS | 0423913 | 38490 SAN MARTIN DE PORRES | AVENIDA ARICA 806 | DESAYUNO | PRIMARIA | 180 |
| 28 | HUANCA SANCOS | SANCOS | HUANCA SANCOS | 0507780 | 38491 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA | JR HUANCVELICA S/N | DESAYUNO | PRIMARIA | 260 |
| 29 | HUANCA SANCOS | SANCOS | LOS ANGELES | 1017733 | LOS ANGELES | PLAZA PRINCIPAL | DESAYUNO | INICIAL | 8 |
| TOTAL USUARIOS | | | | | | | | | 1,237 |

| ÍTEM | N° II. EE. | NIVEL | TIPO DE RACIÓ | N° DE BENEFICIARIOS |
|--------------|------------|----------|---------------------|---------------------|
| SANCOS 1 | 4 | INICIAL | DESAYUNO | 173 |
| | 3 | PRIMARIA | DESAYUNO | 448 |
| | 11 | INICIAL | DESAYUNO + ALMUERZO | 179 |
| | 11 | PRIMARIA | DESAYUNO + ALMUERZO | 437 |
| TOTAL | 29 | | | 1,237 |



